



RESOLUCIÓN NÚMERO 012
(La Ceja del Tambo, 02 de ENERO de 2026)

**POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE ACCIÓN 2026 DE EMPRESAS PÚBLICAS
DE LA CEJA E.S.P.**

EL GERENTE GENERAL DE EMPRESAS PÚBLICAS DE LA CEJA E.S.P., en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

- a. Que de conformidad en lo previsto en el literal a) del artículo de la ley 87 de 1993, los objetivos y metas tanto generales como específicos, así como la formulación de los planes operativos de la entidad, conforman uno de los elementos del Sistema de Control Interno como es el de la Planeación, a que hace referencia el Artículo 10 del Decreto 2145 de 1999.
- b. Que de conformidad con lo previsto en Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, todas las entidades del estado a más tardar el 31 de enero de cada año, deberán publicar en su respectiva página web el Plan de Acción Institucional, en el cual se especifican los objetivos, las estrategias, los proyectos, las metas, los responsables y los planes generales de compras de sus proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.
- c. Que el artículo 2.2.22.8 del Decreto 1083 de 2015 señala que el Modelo Integrado de Planeación y Gestión —del cual hace parte el Plan de Acción Institucional— deberá publicarse en la página web de cada entidad, constituyéndose en el único mecanismo de consulta para las demás entidades del Estado.
- d. Que la planeación es un instrumento fundamental para orientar el cumplimiento de la misión institucional, mediante el señalamiento de objetivos, estrategias y metas que deben ejecutarse durante la vigencia correspondiente.
- e. Que para la vigencia 2026 se consolidó el Plan de Acción Institucional de Empresas Públicas de La Ceja E.S.P., el cual contiene los proyectos, actividades, metas, indicadores, dependencias responsables, fechas de cumplimiento y observaciones, alineados con el Plan Anual de Adquisiciones y el presupuesto aprobado para la entidad.
- f. Que el Plan de Acción Institucional constituye la hoja de ruta que permitirá a la empresa orientar sus esfuerzos hacia el mejoramiento continuo de los servicios misionales de acueducto, alcantarillado y saneo, así como del servicio





Empresas Públicas de La Ceja E.S.P

complementario de análisis de aguas del laboratorio, promoviendo el bienestar de la comunidad y consolidando una gestión eficiente, responsable y sostenible.

- g. Que el Plan de Acción de EEPP de La Ceja fue socializado y aprobado en el Comité de Gerencia N°043 del 19 de diciembre de 2025.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Adoptar el Plan de Acción de Empresas Pùblicas de La Ceja E.S.P. para la vigencia 2026, el cual hace parte integral del presente acto administrativo y orientará la ejecución de la misión institucional durante la mencionada vigencia.

ARTICULO 2. Delegar en los líderes de cada proceso organizacional la responsabilidad de vigilar el cumplimiento de los objetivos, proyectos y actividades a su cargo, así como realizar los ajustes que se requieran cuando las circunstancias lo ameriten. Dichos ajustes deberán informarse a la Dirección de Planeación Estratégica y TIC, área encargada de presentar informes de avance trimestral ante el Comité de Coordinación de Control Interno, con el fin de promover acciones de mejora y asegurar el fortalecimiento de los procesos y servicios de la entidad.

ARTICULO 3. La Dirección de Planeación Estratégica y TIC será la encargada de divulgar el Plan de Acción Institucional 2026 a todas las dependencias y grupos de interés pertinentes.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en La Ceja del Tambo-Antioquia., el día dos de enero de 2026 (02-01-2026).

ANDRÉS FELIPE ÁLVAREZ GRAJALES
Gerente General

Elaboró: Leidy Marcela García Cardona – Directora de Planeación Estratégica y TIC /M/
Revisó: Andrés Felipe Alvarez Grajales – Gerente General /M/
Aprobó: Andrés Felipe Alvarez Grajales – Gerente General /M/

Anexo: Plan de Acción Institucional 2026

◎ Calle 20 #22-05, La Ceja (Ant)
▣ NIT 811.009.329-0
📞 553 77 88
✉ www.eeppdelaceja.gov.co
✉ esplaceja@eeppdelaceja.gov.co



